



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 142 -2017-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 24 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con CUT. N°70733-2016, presentado por el señor Ángel Surco Almonte, con DNI N°02167381, sobre solicitud de reconocimiento de organización de la Comité de Usuarios de Agua Pucarine, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley 27444, en su Artículo 191°, establece el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado; dicha norma señala que. "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, visto el expediente por área de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Juliaca, realiza observaciones de carácter técnico al expediente administrativo, las cuales se encuentran plasmadas en la Notificación N°119-2017-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA, debidamente diligenciada y recepcionada por el Administrado en fecha 01.06.2017, (folios 20) otorgándosele un plazo de 10 días, para que subsanen las observaciones advertidas, venciendo el plazo el 14.06.2017, sin que el interesado cumpla lo solicitado por la Administración Local de Agua Juliaca;

Que, a folios 23, obra el Informe Técnico N°006-2017-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA/CIM, de fecha 12.07.2017, concluyendo que el administrado NO ha cumplido con levantar las observaciones indicadas mediante la Notificación N°119-2017-ANA-AAA TIT.ALA JULIACA, produciéndose la paralización de su trámite por más de 30 días por lo que debe declararse EN ABANDONO, el trámite en mención; en aplicación al Artículo 191, de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley 27444, y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°115-2014-ANA, esta Administración Local del Agua:





RESUELVE:

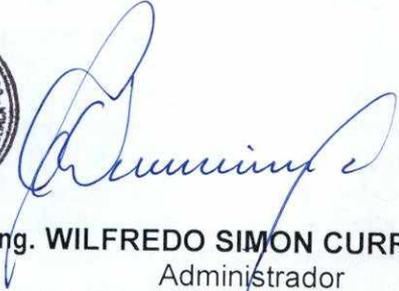
ARTICULO 1°.- DECLARAR EN ABANDONO, la solicitud de fecha 19.05.2016, presentado por el administrado el señor Ángel Surco Almonte, con DNI N°02167381, sobre solicitud de reconocimiento de organización Comité de Usuarios de Agua Pucarine, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, que se devuelvan los actuados, cuando la parte interesada se apersona a solicitarlos, debiéndose dejar copias fedateadas en autos.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Secretaria de ALA Juliaca, la notificación de la presente resolución al administrado, con las formalidades de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. **WILFREDO SIMON CURRO YUCRA**
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca